



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLT y DG - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2

133/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ocupación del retiro frontal establecido según los Artículos V.3.2. y VII.1.2.1.2. (Retiro Frontal: 3,00 m.) del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 34, Sección H, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Carlos Humberto Villar, conforme a la documentación que obra a foja 5 del Expediente DU-3351-2014.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará sujeto a la no modificación de las construcciones que invaden el retiro frontal, en cuyo caso deberán adecuarse las nuevas construcciones al retiro frontal exigido en el Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4963

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Marcos PATRICIO PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8740-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza la ocupación del retiro frontal establecido según los artículos V.3.2. y VII.1.2.1.2. (Retiro Frontal: 3,00 m.) del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 34, de la Sección H, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Carlos Humberto Villar, conforme a la documentación obrante a foja cinco (5) del expediente DU-3351-2014.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 267 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4963, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza la ocupación del retiro frontal establecido según los artículos V.3.2. y VII.1.2.1.2. (Retiro Frontal: 3,00 m.) del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 34, de la Sección H, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Carlos Humberto Villar, conforme a la documentación obrante a foja cinco (5) del expediente DU-3351-2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1635

/2015.-

am.

AB

ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURINO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

